



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 15/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica La Rioja, relacionada con el cursado condicional de TRES (3) alumnos durante el ciclo lectivo 2002, y

CONSIDERANDO:

Que los TRES (3) alumnos han demostrado un buen rendimiento académico y lo solicitado les brinda la posibilidad de no atrasar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó refrendar la Resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 15/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica La Rioja y convalidar a los alumnos Pablo Alejandro LÓPEZ, Legajo N° 30-01332, Esteban Ariel CHIABRERO, Legajo N° 30-01335 y María Beatriz COBRESI, Legajo N° 30-01556, el cursado de determinadas asignaturas durante el ciclo lectivo 2002, sin



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener pleno cumplimiento del régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1513/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento